12.11.86

LA LENGUA EN LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Jordi Solé Tura.

Hace unas semanas, comentando en estas mismas páginas la decisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia de suspender un acuerdo de la Universidad valenciana sobre la utilización de la lengua catalana o valenciana en la enseñanza universitaria dije que se podia esperar lo peor. Y lo peor ha sucedido efectivamente, pues la Audiencia ha decidido anular el acuerdo de la Universidad.

El acuerdo establecía que en la Universidad, y con excepción del primer curso, se podía impartir cada asignatura en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana -- el catalán o valenciano y el castellano -- según la libre decisión del profesor, pero de acuerdo con los estudiantes. La sentencia anula esto con el argumento de que la Constitución sólo establece el deber de todos los ciudadanos españoles de conocer el castellano como lengua española oficial en toda España. Y de este deber general saca la conclusión de que no es necesario utilizar el catalán o valenciano, puesto que todos deben conocer el castellano.

No sé cómo han leído e interpretado la Constitución los señores magistrados pero , a juzgar por el resultado, creo que la confusión es grande y, desde luego, muy peligrosa. La Constitución sólo habla del deber de conocer el castellano porque es la única lengua que es oficial en toda España. Pero en seguida añade que las demás lenguas también seran oficiales en las respectivas Comunidades Autònomas, en los términos que establezcan los respectivos Estatutos. Los Estatutos de Autonomia no establecieron explícitamente el deber de todos los ciudadanos de conocer la lengua propia de cada Comunidad que la tuviera porque la situación socio-lingüistica existente en aquellos momentos iniciales, después de haber salido con dificultades de la larga represión franquista habría convertido la exigencia de dicho deber en letra muerta. Pero los Estatutos preven que cuando las propias Comunidades Autónomas hayan creado las condiciones para ello, las dos lenguas cooficiales tendrán igualdad plena en el ejercicio de los derechos y deberes. No hay, pues, desigualdad jurídica entre las dos

lenguas sino desigualdad històrica y social.. Y esto es lo quelas instituciones autonòmicas han de corregir y resolver.

Pues bien, con su sentencia los señores magistrados de la Audiencia Territorial de Valencia vienen a decir que puesto que todos los ciudadanos españoles tienen el deber de conocer el castellano las demás lenguas cooficiales sobran. ¥ con ello se cargan el artículo 3 de la Constitución, los artículos correspondientes de los Estatutos de Autonomía y el concepto mismo de cooficialidad.

El asunto es serio y concierne a todos los ciudadanos y a todas las instituciones, no sólo a la Universidad de Valencia. La cooficialidad significa que si en una Comunidad Autónoma como la valenciana -- o la de Cataluña -- existen dos lenguas cooficiales todos los ciudadanos de esta Comunidad tienen el derecho de poder expresarse en público y en privado,en sus relaciones personales y en sus relaciones con la Administración, en cualquiera de las dos lenguas, a su elección. En la Universidad, concretamente, esto significa que los profesores pueden impartir las clases en la lengua que prefieran y que los estudiantes tienen derecho a recibir la enseñanza también en la lengua que elijan.

Naturalmente, esto puede dar lugar a conflictos entre el derecho de los profesores y el de los alumnos y la Universidad tiene el deber de organizar la enseñanza de manera que estos conflictos no se produzcan y de fijar las reglas para solucionarlos si se producen. Es lo que pretendió hacer con su acuerdo la Universidad de Valencia. La anulación del acuerdo por parte de la Audiencia Territorial no sólo desautoriza a la Universidad sino que fija como único criterio la superioridad del deber de conocer el castellano sobre el derecho a utilizar la propia lengua cooficial.Con ello destruye literalmente -- como decía -- el concepto de cooficialidad.

Creo que la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia es muy grave.Al mismo tiempo, creo que debemos hacer llegar a los miembros de la Universidad de Valencia un mensaje de solidaridad, pero en el bien entendido de que esta es una cuestión que va más allá del estricto ámbito universitario. Por eso lo importante es saber dirigirse a las mayorias, no caer en la lógica de las minorias enfrentadas ni encerrarse en la fortaleza de los sectores fieles y seguros. También creo que las instituciones -- empezando desde luego por las de la Comunidad Valenciana -- no pueden permanecer pasivas ni limitarse a ver las cosas a distancia. En cuestiones

como ésta sino se toma la iniciativa a tiempo y con claridad se deja el camino libre para un conflicto que puede dañar seriamente a la autonomía en su conjunto.

El Periódico (edit 17.11.86)

La sentencia de la audiencia de Valencia sobre el catalán o valenciano en la Universidad, es muy grave. El autor, que fue uno de los autores de la Constitución, señala que los magistrados se cargan el artículo 3, los correspondientes de los estatutos de autonomía y el concepto mismo de cooficialidad



Catedrático de derecho constitucional. Decano de la facultad de Derecho de Barcelona. Redactor de la Constitución de 1978. Autor de diversos libros, entre ellos 'Nacionalidades y nacionalismos en España'

Jordi Solé Tura

La lengua en la universidad de Valencia

HACE unas semanas, comentando la decisión de la sala de lo contencioso-administrativo de la audiencia territorial de Valencia de suspender un acuerdo de la universidad sobre la utilización de la lengua catalana o valenciana en la enseñanza universitaria dije que se podía esperar lo peor. Y lo peor ha sucedido.

El acuerdo establecía que en la universidad se podía enseñar en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana según la libre decisión del profesor, de acuerdo con los estudiantes. La sentencia anula esto con el argumento de que la Constitución sólo establece el deber de todos los ciudadanos de conocer el castellano como lengua española oficial en toda España. Y de este deber general saca la conclusión de que no es necesario utilizar el catalán o valenciano.

No sé cómo han leído e interpretado la Constitución los señores magistrados pero, a juzgar por el resultado, creo que la confusión es grande y, desde luego, muy peligrosa. La Constitución sólo habla del deber de conocer el castellano porque es la única lengua que es oficial en toda España. Pero en seguida añade que las demás lenguas también serán oficiales en las respectivas comunidades autónomas, en los términos que establezcan los respectivos estatutos. Los estatutos de autonomía no establecieron explícitamente el deber de todos los ciudadanos de conocer la lengua propia de cada comunidad que la tuviera porque la situación sociolingüística existente en aquellos momentos iniciales, después de haber salido con dificultades de la larga represión franquista, habría convertido la exigencia de dicho deber en letra muerta. Pero los estatutos prevén que cuando las propias comunidades autónomas hayan creado las condiciones para ello, las dos lenguas cooficiales tendrán igualdad plena en el ejercicio de los derechos y deberes. No hay, pues, desigualdad jurídica entre las dos lenguas sino desigualdad histórica y social. Y esto es lo que las instituciones autonómicas han de corregir y resolver.

CON su sentencia, los señores magistrados de la audiencia territorial de Valencia vienen a decir que puesto que todos los ciudadanos españoles tienen el deber de conocer el castellano, las demás lenguas cooficiales sobran. Y con ello se cargan el artículo 3 de la Constitución, los artículos correspondientes de los estatutos de autonomía y el concepto mismo de cooficialidad.

El asunto es serio y concierne a todos los ciudadanos y a todas las instituciones. La cooficialidad significa que si en una comunidad como la valenciana –o la de Catalunya– existen dos lenguas cooficiales, todos los ciudadanos de esta comunidad tienen el derecho de poder expresarse en público y en privado, en sus relaciones personales y en sus relaciones con la Administración, en cualquiera de las dos lenguas, a su elección. En la universidad, esto significa que los profesores pueden impartir las clases en la lengua que prefieran y que los estudiantes tienen derecho a recibir la enseñanza también en la lengua que elijan.

Esto puede dar lugar a conflictos entre el derecho de los profesores y el de los alumnos y la universidad tiene el deber de organizar la enseñanza de manera que no se produzcan conflictos y de fijar las reglas para solucionarlos si se producen. Es lo que pretendió hacer la universidad de Valencia. La anulación del acuerdo por parte de la audiencia no sólo desautoriza a la universidad sino que fija como único criterio la superioridad del deber de conocer el castellano sobre el derecho a utilizar la propia lengua cooficial. Con ello destruye –como decía– el concepto de cooficialidad.

CREO que la sentencia de la audiencia territorial de Valencia es muy grave. Debemos hacer llegar a los miembros de la universidad de Valencia un mensaje de solidaridad, pero ésta es una cuestión que va más allá del estricto ámbito universitario. Por eso lo importante es saber dirigirse a las mayorías, no caer en la lógica de las minorías enfrentadas ni encerrarse en la fortaleza de los sectores fieles y seguros. También creo que las instituciones –empezando desde luego por las de la Comunidad Valenciana– no pueden permanecer pasivas ni limitarse a ver las cosas a distancia. En cuestiones como ésta sino se toma la iniciativa a tiempo y con claridad se deja el camino libre para un conflicto que puede dañar seriamente a la autonomía en su conjunto.

CON MALA UVA

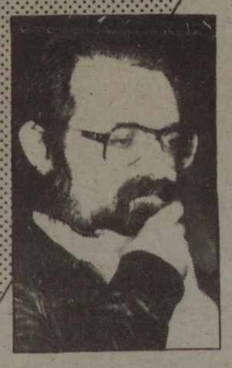
Billar

No hay como ser amigo de los amigos. Y es que a lo mejor es una casualidad, pero miren ustedes por dónde, TVE ha retransmitido billar. Sí. Lo de las tres bolas, los tacos y el tapete de color verde o azul, porque el color del billar televisado el otro día era azul.

¿A qué ha venido tamaño despliegue deportivo? (Decimos deportivo porque así se considera la actividad del billar). ¿Será porque al presidente del Gobierno, **Felipe González**, le encanta darle a las bolas (de billar)? ¿Habrá contribuido que la directora general **Pilar Miró** conoce perfectamente los gustos de su amigo **Felipe**?

Y es que –todo son coincidencias– hasta hizo de comentarista el cómico **José Luis Coll**, íntimo compañero de billar del Presidente. ¿Lo ven?

CAP



Jaume Perich





Montserrat Roig

El violín de Catalunya

Participo someramente de la alegría de que nuestro honorable no sea procesado. A nadie le gusta que su President no esté fuera de toda sospecha. Así que estoy dispuesta a brindar con algún cava que no sea excesivamente caro. Ahora bien: nunca pensé que se procesaba a Catalunya en este caso.

No creo ya que anteayer me sintiera acusada de ser culpable en un caso bancario, y un día después me despierte inocente. Quiero decir que, mientras no me dé de baja de este pueblo catalán del cual formo parte, estoy dispuesta a sentirme corresponsable en muchos de sus problemas colectivos, pues, aunque oxidado, el violín de Catalunya también sonó para mí el día en que yo nací en esta tierra.

Pero ya me parece excesivo que la losa de la historia pese sobre mis espaldas en cuestiones que no me atañen. Yo no fundé Banca Catalana y no me he sentido gravemente presionada durante dos años y medio por la querella de unos fiscales que cumplen con su deber. Por otra parte, aquí hay 16 ex consejeros de tal banca que sí han sido encausados. Ellos también son Catalunya, aunque los votos no les den la honorabilidad deseada.

Así que, con todos mis respetos, felicito al ciudadano **Pujol**, que sigue siendo mi President. Pero, por favor, no confundamos las témporas con otra cosa que yo me sé.

(Viene de la página anterior)

a facilitar las listas de los mismos, lo que me repitió en tono impertinente cuando insistí.

Cansada de tanta desorganización, de la actitud de esta empleada al negarme la información en tono impertinente, me fui sin apuntarme a ningún curso y con mi indignación e impotencia a cuestas.

No entiendo este comportamiento en personas que trabajan en este tipo de oficinas. Si viven día a día el problema del paro tendrían que estar más sensibilizadas y no tratarte como lo hacen, pues cuando te atienden parece que se dirijan a personas inútiles.

Espero que estos trabajadores no se queden sin empleo, pues se darían cuenta de que la situación de los parados es bastante dura por sí misma para que encima nos pongan mas dificultades, especialmente en la oficina de empleo, que es donde tendríamos que recibir más apoyo y ayuda. – **María de Gádor Grandes**. (L'Hospitalet de Llobregat.)

La Zona Franca quiere metro

Soy un vecino del barrio de la Zona Franca y después de enterarme de los proyectos de Mercè Sala sobre el transporte urbano para 1996, he quedado asombrado de la marginación a que se somete a este barrio en cuanto a transportes. No se le menciona para nada. Existe un proyecto para la Zona Franca en el olvido, ¿por qué? He de recordar que en este barrio confluyen otros, como el Port, Can Clos, Seat, Polvorín, La Viña, en los que viven aproximadamente 60.000 personas, que pagan sus impuestos.

Antes de pensar en la línea de metro regional se tiene que pensar en terminar la de la ciudad. Recuerdo que no existe el metro en nuestro barrio y que el más cercano está a cinco kilómetros de nuestras viviendas, y cuando los autobuses hacen su huelga tenemos que recorrer esta distancia a pie para desplazamientos tan importantes como ir a trabajar, al colegio o al médico.

Por favor, piensen en gastar el dinero de los contribuyentes en ellos mismos; no queremos seguir marginados en el transporte, pues últimamente se han suprimido tres líneas de autobús, el 8, el 108 y el 48 por uno solo, el 38 y nunca podrá hacer el mismo servicio uno que tres.

Queremos el metro y supongo que todos los trabajadores del Consorcio de la Zona Franca y Mercabarna también. Adelante, que Mercè Sala demuestre que es la presidenta de Transportes de Barcelona y vicepresidenta de la Corporación Metropolitana y mejore las ideas del metro a Montjuïc y alrededores. El 15 de noviembre el señor Bové daba a EL PERIÓDICO tres ideas para el metro en el barrio y creo que su equipo incluso las puede mejorar. A ver si proporcionan el metro a un barrio obrero. – **Emilio Espadas**. (Barcelona.)

Asesinato de un adolescente

Leo con horror que un padre ofendido ha matado a palos a un adolescente de 15 años, novio de su hija, porque les sorprendió *in fraganti* en la cama.

Sigo leyendo, ahora ya horrorizado y asombrado, que se han recogido firmas y se está preparando una manifestación en favor de la libertad del asesino.

Procuro ahuyentar de mi mente el horror y el asombro y situarme en el lugar de los hechos: me cuesta imaginar a dos niños jugando a perversiones sexuales, por lo que opto por imaginarles descubriendo el amor y las relaciones sexuales que el concepto amor implica para la pareja.

Él habrá muerto sin comprender cómo alguien puede ofenderse por expresar sus naturales sentimientos. Ella quizá ya nunca se atreva a sentirlos y expresarlos de la misma forma, porque quizá los relacionará con el horror y la violencia del brutal asesinato cometido ante sus ojos.

Aspiro profundamente y regreso aquí, a Barcelona, al siglo XX, a la epoca de la liberación sexual, del *porno*, a la era de la microelectrónica, del *stress*, de la neurosis colectiva...

Desde las estanterías, los conceptos freudianos se agitan y rugen de impotencia: impulso, placer, trauma, represión.

Tomo mi agenda y anoto: recordar siempre que en mis viajes por España no debo pasar nunca por Miajadas (Cáceres). – **Luis Rodríguez**. (L'Hospitalet de Llobregat.)

Tarifas de Renfe

Utilizo diariamente el tren de Renfe que va de Barcelona a Cerdanyola, que es donde trabajo, y he podido observar algo muy curioso: el abono mensual del mes de abril me costó 2.320 pesetas, mientras que en los meses posteriores, incluido noviembre, he tenido que pagar por el mismo abono 1.815 pesetas.

Esto me ha llamado la atención porque supongo que será un error y que en su día me cobraron más de la cuenta. ¿A quién hay que reclamar cuando se da un caso de estos? – **María Teresa Campderrós**. (Barcelona.)

TEMAS DE DEBATE

La ingeniería genética

La manipulación de los genes de los seres vivos es posible para la ciencia. Con la ingeniería genética se abre un campo inmenso, que provoca entusiasmos y miedos. Tres estudiosos del tema aportan sus conocimientos desde sus respectivas visiones profesionales. Son el doctor Pedro N. Barri, jefe del Servicio de Reproducción Humana del Instituto Dexeus; el doctor Francesc Casares, letrado y diputado del Parlament de Catalunya, y el doctor Pere Puigdomènech, del departamento de Genética Nuclear del CID-CSIC

Un reto para el siglo XXI



Pedro N. Barri

Médico, jefe del Servicio de Reproducción Humana del Instituto Dexeus

EN la última década, los médicos hemos asistido a la eclosión del diagnóstico prenatal, al acceso del hombre a la detección de numerosas anomalías congénitas. Sin embargo, pocas han sido hasta ahora las posibilidades de corregir dichas alteraciones y es indudable que en los próximos años gracias a las técnicas de ingeniería genética podremos exigir no sólo diagnóstico sino también soluciones.

La genética molecular va a convulsionar el siglo XXI. Actualmente, a partir de cualquier célula del individuo podemos ya aislar determinados genes estudiando su ADN. Las sondas de ADN para el despistaje de hemoglobinas anormales (drepanocitosis, etcétera) y de hemofilias A y B se utilizan ya en ciertos países. Las correspondientes a distrofias musculares, fragilidad del cromosoma X y enfermedades metabólicas tipo Tay-Sachs, aparecerán en los próximos meses.

La evidencia de un gen que favorezca determinada enfermedad no significa más que cierta, como dice **Dausset, "susceptibilidad génica"** a padecer la enfermedad. Así sucede con la diabetes y la espondiloartritis anquilosante, pero cuando menos el conocimiento de un sustrato de riesgo nos permitirá actuar sobre los factores ambientales que serían los responsables del paso de la predisposición a la enfermedad.

El tratamiento genético de determinadas anomalías ya no es utópico. Un embrión humano de cuatro células puede ser dividido en dos, una parte congelada mientras se efectúa el diagnóstico con la otra mitad. Si apareciera una anomalía bastaría con inyectar un gen modificado al descongelar la otra mitad para que el feto no fuera portador de la anomalía.

Hasta ahora se ha trabajado sobre células somáticas, pero quedó ya bien claro en la reunión del sanedrín biológico que tuvo lugar en Asilomar (Ca-EEUU) la necesaria prohibición de manipulación de células germinales que posteriormente **Rifkin** presentó al Congreso americano.

Pienso que este ya previsto encuentro de la biología molecular y de la medicina constituirá una de las aventuras más apasionantes del siglo XXI, siempre que se respeten ciertas normas de actuación bajo el riesgo de empobrecer al ser humano. Si no se hace así, caeremos inevitablemente en lo que proclama **Jean Rostand: "Naceremos de semillas seleccionadas, provistas de genes sin defectos, beneficiados por hormonas sobreactivadas y por una ligera corrección del encéfalo. Todos los hombres serán hermosos y sanos, fuertes e inteligentes. La vida será más segura, más fácil y más larga."** Pero, ¿merecerá la pena vivirla?



La ley debe encauzar y estimular



Francesc Casares

Abogado. Diputado socialista en el Parlament de Catalunya

SE dice que el Derecho tiene horror al vacío. Seguramente por esto los políticos y las cámaras legislativas de muchos países avanzados están tratando de llenar el hueco que representa la falta de regulación legal de todo lo relacionado con la reproducción humana ayudada por medios artificiales (inseminación artificial, fecundación *in vitro*, etcétera). Estamos en presencia de un nuevo y fascinante universo de experiencias científicas –muchas, ya, realidades tangibles– y de derechos y exigencias morales que nos está abordando entre sentimientos de perplejidad y de esperanza.

Se acostumbra a decir que el derecho va siempre detrás de la realidad; que la ley es como el ordenador o pacificador, a posteriori, de la erupción creadora. Pero a veces –y éste es nuestro caso–, las nuevas experiencias pueden resultar tan peligrosas que se percibe claramente la necesidad de que la ley se anticipe a la realidad.

Pero, ¿cuáles son los grandes problemas y los mayores interrogantes que todo esto encierra? Me limitaré aquí a señalar las respuestas más compartidas a algunos de los grandes temas que se podrían tomar como los ejes más probables por donde van a discurrir las próximas leyes.

Así, se puede prever que las leyes aceptarán las nuevas experiencias sobre la base de un régimen muy estricto de autorizaciones; la paternidad será atribuida a la pareja que buscó el nuevo ser, privando de derechos al donante de semen. Se privará, seguramente, de efectos sucesorios a aquellos nacimientos que sean producto de una inseminación posterior a la muerte del padre donante. Será, probablemente, prohibido el llamado *alquiler de útero*. Se protegerá el anonimado del donante de semen, pero no está claro si se va a prohibir indefinidamente la investigación de la paternidad. Se restringirá severamente la utilización de embriones humanos para la experimentación y quedarán prohibidas todas aquellas que puedan efectuarse entre especies en las que intervengan gametos humanos. Y serán convertidas en delito las infracciones más importantes de toda esta legislación.

Así pues, la ley tiene un papel de primer orden para estimular y encauzar estos avances de la ciencia de nuestros días. Pero esta empresa no será fácil porque va a topar, inevitablemente, con distintos códigos de sensibilidad y con distintas concepciones de los ámbitos donde deben elaborarse estas leyes. Pero una cosa parece indiscutible: gran parte de los problemas planteados afectan, sin exageración, a la propia condición humana y por ello su ámbito debería ser tan universal como fuera posible. Pero, de otra parte, debería reconocerse la conveniencia de que desde ámbitos más homogeneos y reducidos –como es el caso de Catalunya– se resolvieran legalmente aquellos aspectos que afectan a su propia identidad o a su peculiar ordenamiento jurídico.

Un enorme potencial



Pere Puigdomènech

Miembro del departamento de Genética Molecular del CID-CSIC

SE ha venido llamando ingeniería genética a un conjunto de métodos que permiten llegar al conocimiento y la manipulación de los genes de los organismos vivos. Es decir, a analizar y modificar, cuando ello es posible, el mensaje hereditario que define a los individuos como tales. Estas metodologías están permitiendo conocer con una profundidad antes impensable cómo funcionan los seres vivos y, claro está, qué ocurre en casos en los que la maquinaria biológica deja de funcionar correctamente. Están permitiendo también obtener –o se espera obtener– sustancias de interés que antes era imposible o muy costoso lograr como la insulina, la hormona del crecimiento, nuevas vacunas, y un largo etcétera. De este hecho viene el interés creciente de las industrias y los organismos gubernamentales por desarrollar este tipo de técnicas.

Junto a la posibilidad de obtener nuevas substancias, la ingeniería genética puede modificar el mensaje genético de los organismos biológicos. Esto es un hecho de rutina en bacterias, es relativamente sencillo en levaduras y se hace con facilidad en muchas especies animales y vegetales. Esta metodología está permitiendo conocer con gran detalle el funcionamiento de los genes en el organismo entero y es posible que permita obtener variedades de animales y plantas con características de interés para la producción.

Otro tipo de problemática es la planteada cuando se trata de humanos. Hay varias cuestiones en las que las nuevas metodologías pueden incidir. Por una parte el disponer de genes humanos aislados permite estudiar variaciones entre individuos, lo que se denomina polimorfismos. Esto puede ser de gran interés para la detección precoz de malformaciones congénitas, pero también se puede tratar de relacionar determinados polimorfismos con propensión a enfermedades o, por qué no, con comportamientos de los individuos. Esta cuestión levanta evidentemente preguntas acerca de quién debe tener acceso a esta información que proviene de lo más íntimo de los individuos y qué uso debe hacerse de ella.

La fecundación *in vitro* no ejerce, en principio, ningún tipo de modificación de la información genética del individuo. Sin embargo, esta técnica hace posible tener óvulos y embriones humanos accesibles y manipulados. En animales es posible inyectar genes de cualquier procedencia en óvulos fecundados para modificar su mensaje genético. No hay ninguna razón técnica que haga pensar que sea imposible en el futuro realizar experimentos de este tipo en humanos. Sin embargo, debido a que hoy día es imposible predecir los efectos de tales experimentos, quizá sea importante prohibirlos totalmente. Una excepción sería la modificación de ciertos tipos de células que, extraídas del organismo, pueden permitir la corrección de enfermedades hereditarias.